

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, que ha aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, en su punto 9, las bases reguladoras del I Certamen de Polifonía Sacra “Villa de Leganés” 2024 del expediente número 2023/3Q/CUL_CER_P, siguientes:

BASES DEL I CERTAMEN DE POLIFONÍA SACRA “VILLA DE LEGANÉS” 2024

I. *Finalidad*

El presente documento tiene por finalidad, la planificación, organización y ejecución del I Certamen de Polifonía Sacra “Villa de Leganés” 2024 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, organizado por la Delegación de Cultura, Educación e Infancia del Excmo. Ayto. de Leganés (Madrid).

II. *Objetivos*

El Objeto de la convocatoria es:

- Seleccionar, de entre los grupos presentados, aquellos que el jurado considere mejores, tanto por la calidad vocal como por la interpretación y puesta en escena de los temas elegidos.
- Estimular la creatividad artística y la participación de asociaciones o colectivos en actividades que fortalezcan los valores como: responsabilidad, respeto o cooperación, como base de la buena convivencia.

III. *De la organización*

El I Certamen de Polifonía Sacra “Villa de Leganés” 2024 está organizado por la Delegación de Cultura, Educación e Infancia, en el marco de la Semana Santa, a través de la Comisión organizadora que tiene como responsable al Jefe de Sección de Cultura.

A) Fases

El I Certamen de Polifonía Sacra “Villa de Leganés” 2024, se realizará durante los días 16 y 17 de marzo de 2024 en el siguiente lugar: Parroquia de San Salvador de Leganés. Quedando organizadas las diferentes fases de la siguiente manera:

- Inscripciones: del 5 febrero al 25 de febrero de 2024 ambos inclusivos.
- Anuncio de semifinalistas: 1 de marzo de 2024.
- Sorteo del orden de participación en las semifinales: 10 de marzo de 2024. Se informará a los seleccionados a través de medios electrónicos.
- Fechas de semifinal: 16 de marzo de 2024, en dos sesiones.
- Anuncio de finalistas: 16 de marzo de 2024 al final de la segunda fase de semifinal.
- Fecha de la final: 17 de marzo de 2024.

B) Inscripciones

Las inscripciones para el I Certamen de Polifonía Sacra “Villa de Leganés” 2024 se abrirán el 5 de febrero de 2024 y se cerrarán indefectiblemente el día 25 de febrero de 2024.

La entrega y recepción de las solicitudes de participación se realizarán a través de la sede electrónica de la página del Ayuntamiento de Leganés, www.leganes.org, debiendo remitir justificante de su presentación de la misma por correo electrónico a la direc-

ción uacultura@leganes.org , siendo obligatoria la presentación de los siguientes documentos en el momento de su inscripción:

- Inscripción alojada en sede electrónica.
- Cada agrupación nombrará un representante de su grupo para hacerse cargo de cualquier problema que pudiese surgir durante el desarrollo del Certamen. El representante deberá presentar documentación acreditativa de la representación de la entidad.
- Declaración responsable en la que se haga constar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de obligaciones frente a la seguridad social, así como frente al Ayuntamiento de Leganés, modelo en sede electrónica.
- Permiso para consultar situación tributaria, de seguridad social y deudas con el Ayuntamiento de Leganés, según modelo en sede electrónica.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS que le impidan adquirir la condición de entidad beneficiaria.
- Relación de todos los menores de edad y declaración responsable del responsable de la agrupación, indicando que sólo participarán los menores que hayan presentado autorización expresa escrita de su tutor/a, según modelo en sede electrónica.
- Archivo en pdf de las 2 piezas libres que se vayan a interpretar en la fase de Certamen, sin tachones y legibles. Quedarán excluidos aquellos coros que interpreten alguna pieza que no sea fiel a la partitura enviada.
- Un enlace de Youtube a una grabación de la agrupación presentada, cuyo video tenga una antigüedad menor a un año y sin edición posterior de audio. A partir de dichas grabaciones, el Jurado realizará una preselección de los trabajos presentados.
- Consentimiento firmado por el representante de la agrupación para la reproducción y publicación del material gráfico.
- Los ganadores deberán aportar documento acreditativo de la cuenta bancaria donde se hará la transferencia del premio (modelo 950 o certificado bancario).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y/o no se aporta la documentación exigible de acuerdo con estas bases, se requerirá al interesado para que subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de 5 días naturales, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución que se dictará al efecto, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la citada ley.

Quedarán seleccionados los 10 mejores participantes, que serán los que pasen a la fase de semifinal, quedando excluidos el resto.

C) Participantes

1. Podrán concurrir cuantos grupos lo deseen, independientemente de pertenecer o no a la villa de Leganés, estando compuestos por un mínimo de 15 componentes y un máximo de 50, adecuándose la edad requerida.
2. La edad mínima de los participantes será de 16 años cumplidos en 2024.
3. En el Certamen deberán participar los mismos componentes que aparezcan en el listado así como en la grabación previamente enviadas, pudiéndose solo cambiar algún componente por motivos sanitarios.
4. La grabación enviada deberá ser original, sin pasar por estudio de grabación y tener una antigüedad máxima de un año. (deberá aparecer la fecha en la grabación).
5. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.
6. No podrán participar en esta convocatoria las personas o colectivos que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Leganés.

IV. Disposiciones específicas

a. Características del repertorio

- Cada agrupación interpretará tres piezas:
 - a) La primera de ellas será una pieza sacra de libre elección a capella.
 - b) La segunda será una pieza sacra a capella o con acompañamiento de piano.
 - c) La tercera será una obra obligada, cuya partitura se aportará por parte de la organización una vez se haya inscrito.

- El certamen está referido únicamente a Polifonía sacra.
 - Quedarán descalificadas aquellas agrupaciones que no cumplan dicho repertorio.
- La duración total de las tres obras no excederá los 15 minutos. Aquellas agrupaciones que no cumplan este requisito quedarán fuera del Certamen.

b. Categorías

- Podrán tomar parte en este Certamen todas las agrupaciones corales de voces iguales o mixtas.

c. Puntuaciones

- Estarán a cargo de la Comisión de calificación, quienes realizarán la sumatoria de los puntajes otorgados por cada jurado, a los grupos corales.
- Cada miembro del jurado valorará cada obra de cero a 10, calculándose la media para cada obra entre las valoraciones de los miembros del jurado.
- Los aspectos a puntuar serán los siguientes:
 - Afinación y empaste (30%).
 - Interpretación del repertorio (30%).
 - Variedad y originalidad del repertorio (10%).
 - Dificultad del repertorio (20%).
 - Técnica de dirección (10%).

d. Premios

Se entregarán los siguientes premios:

- 1.º 6.000 euros y diploma.
- 2.º 4.000 euros y diploma.
- 3.º Cada uno de los 10 coros que pasen a la semifinal recibirán un premio directo de 1.000 euros.
- 4.º Mención al mejor director. Este premio no tendrá recompensa económica. Solo mención y diploma.

Se consideran justificados los premios por el mero hecho de la recepción del mismo tras su concesión. Una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos falsos no ajustados a la realidad, comportará el reintegro del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los beneficiarios.

La cuantía total de la convocatoria será de 20.000 euros de la partida 5/3262/481.00 de 2024.

e. Desarrollo del Certamen

El sábado 16 de marzo de 2024, se realizarán actuaciones en dos turnos, cinco grupos por la mañana y cinco grupos por la tarde, para desarrollar la fase de semifinal. El día 10 de marzo de 2024 se realizará el sorteo del orden de actuación de dichas sesiones. Tras el sorteo de informará debidamente a los coros participantes a través de medios electrónicos.

El mismo día 16 marzo de 2024 y tras finalizar la segunda sesión de Certamen, se anunciará el fallo del jurado con los nombres de los coros que pasan a la final, que se desarrollará el domingo 17 de marzo de 2024.

f. Acompañamiento Musical

El Ayuntamiento aportará un clavinova y el amplificador necesario, así como un atril de director.

g. Jurado Calificador

La comisión organizadora del Certamen garantiza que la terna que integra el Jurado Calificador, son personas idóneas y con experiencia, y que la calificación que brinden será justa, imparcial, transparente y objetiva.

Las puntuaciones se darán a conocer directamente a los representantes de los grupos, además de hacerlo de forma electrónica.

Se establecerá un jurado compuesto por tres personas, formado por:

- Un/a presidente/a.
- Una persona que ejercerá la secretaría.
- Un vocal.

El jurado se reunirá por primera vez y levantará acta de constitución, el 5 de febrero de 2024.

El presidente/a tendrá que elegir a 2 personas que conformen el jurado y hará la elección de la secretaria y la vocalía.

El presidente/a con su jurado valorará los trabajos presentados y estarán presentes el día de la puesta en escena.

Una de las principales funciones de la secretaria y la vocalía será ejercer de jurado suplente, es decir, el/la secretario/a en primer lugar y el/la vocal en segundo, tendrán que asistir y valorar el trabajo de la agrupación o coro en sus actuaciones.

La modalidad que valorará el Jurados será: Polifonía Sacra.

La elección de la presidencia del jurado se realizará por parte de la Delegación de Cultura, Educación e Infancia del Ayuntamiento de Leganés.

Todas las personas que componen el jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo. Se advierte que ninguna de las personas que componga el jurado pueda tener ningún tipo de relación familiar con algunos/as de quienes componen las agrupaciones actuantes en la modalidad que le corresponda valorar.

1. Funciones de la Presidencia:

Se encargará de elegir al resto del jurado, procurándose que ninguno de ellos tenga ningún tipo de relación de parentesco con algunos de los miembros de las agrupaciones actuantes en el Certamen.

Esta elección en todo caso deberá contar con la supervisión y aprobación de la Delegación de Cultura, Educación e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Leganés.

Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases, y velará porque su contenido sea conocido por parte de todas las personas que componen el jurado.

Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del Certamen.

Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del Certamen, justificando públicamente cualquier alteración.

Deberá estar presente, de manera inexcusable, en el momento de las representaciones en el Certamen de todas las agrupaciones.

Actuará con voz y voto.

Guardará secreto de todas las deliberaciones que se produzcan y en especial de las puntuaciones realizadas a las distintas agrupaciones, velando por que esta confidencialidad sea cumplida por el resto de las personas del jurado.

Resolverá en el caso en que se produzcan situaciones no previstas en las presente Bases, o bien puedan dar lugar a confusión, y no exista consenso en su interpretación por las personas que componen el jurado.

Será el/la portavoz del jurado frente al Ayuntamiento.

2. Funciones de quien ocupe la Secretaría:

Será jurado suplente en el caso de que sea necesario.

Auxiliará a la presidencia en el exacto cumplimiento de las presentes Bases.

Levantará actas de las votaciones, así como de las posibles incidencias del concurso.

Será responsable, en todo momento, de la custodia y salvaguarda de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación que se genere.

Realizará, en presencia de cada una de las personas que componen el jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones participantes.

Guardará secreto de todas las deliberaciones que se produzcan y en especial de las puntuaciones realizadas a las distintas agrupaciones.

Deberá estar presente, de manera inexcusable, en el momento de las representaciones en el Certamen de todas las agrupaciones.

Actuará con voz y voto.

3. Funciones de las vocalías:

Será jurado suplente en el caso de que sea necesario.

Deberán estar presentes, de manera inexcusable, en el momento de las representaciones en el concurso de todas las agrupaciones.

Actuarán con voz y voto.

Guardarán secreto de todas las deliberaciones que se produzcan y en especial de las puntuaciones realizadas a las distintas agrupaciones.

El fallo del Jurado Calificador es inapelable. El acuerdo de concesión de los premios por parte del jurado pone fin a la vía administrativa.

h. Escenario

El escenario para la ejecución del Certamen será el establecido por la Delegación de Cultura, Educación e Infancia. (Parroquia del Salvador de Leganés, o espacio similar en su defecto).

i. De la Puntualidad

En todo el proceso del presente Certamen, desde la inscripción hasta la presentación de los grupos se recomienda la puntualidad como signo de respeto a los demás.

V. De las sanciones

Las siguientes situaciones estarán penalizadas con la exclusión de la fase Certamen, quedando a decisión del jurado el permitir la participación del grupo de una manera meramente presencial, sin opción a premio.

1. Excederse en el tiempo de música establecido.
2. No estar dentro del límite de número de componentes del grupo y edades. (la organización del Certamen se reserva el derecho de solicitar los DNI de los asistentes en caso de considerarlo oportuno).
3. No ajustarse al repertorio o características del mismo.
4. No ajustarse a algún aspecto de la presente base.
5. No presentarse a la actuación o hacerlo tarde, retrasando el desarrollo del concierto.

VI. Disposiciones complementarias y finales

Cada Coral tendrá un director/a, que es el/a responsable de la participación de su grupo, para lo cual se encargan de la motivación, organización, ensayos de preparación y presentación de la Coral en su respectiva Sección.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios generales de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en el punto 1.3, "Principios generales", y según lo recogido en el punto 2.6 "Líneas de actuación", del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024, aprobado en Junta de Gobierno Local el 2 de marzo de 2021.

Asimismo las ayudas se adecúan a los objetivos recogidos en la Línea estratégica de subvención LS13, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024.

En lo no previsto en las presentes bases, así como respecto a la interpretación de las mismas se estará a lo que disponga la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En su cumplimiento, el otorgamiento será debidamente informado en la Base Datos Nacional de Subvenciones.

El área de Cultura de la Delegación de Cultura, Educación e Infancia del Ayuntamiento de Leganés, se reserva el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Certamen, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

La participación y presentación de las Corales en El I Certamen de Polifonía Sacra Villa de Leganés año 2024 es de carácter Voluntario y se aceptan las Bases y convocatoria en su totalidad, así como la resolución de la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

La publicación de las presentes Bases se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cualquier comunicación relativa al Concurso se hará además a través de los tabloneros de anuncios de la Delegación de Cultura, Educación e Infancia y de la página web del ayuntamiento: www.leganes.org

La información relativa al mismo se facilitará desde la Delegación de Cultura, Educación e Infancia en los teléfonos 626 688 079 y en el correo electrónico mavillaverde@leganes.org

El Ayuntamiento de Leganés podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del certamen, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para

lograr el correcto funcionamiento del mismo. Asimismo resolverá todas las cuestiones que pudieran surgir o plantearse en la interpretación de estas bases.

Los participantes consienten al Ayuntamiento de Leganés la realización de grabaciones audiovisuales en espacios públicos de su imagen, derivadas de su participación en este Certamen y autorizan su posterior utilización con carácter promocional, dentro del marco de la información municipal de interés general, lo que incluirá su reproducción y comunicación pública en aquellos medios que el Ayuntamiento de Leganés considere, sin límite temporal alguno.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las presentes Bases, delegando en la Concejala Delegada de Cultura, Educación e Infancia, la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del concurso, salvo el reconocimiento de la obligación y el pago de los premios que corresponderá a la Concejala Delegada de Hacienda, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Leganés, a 4 de diciembre de 2023.—La concejala/delegada de Cultura, Educación e Infancia, María Mercedes Neria Castellano.

(03/20.360/23)

